



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

B A N D O

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2016, aprobó las Bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de trabajo para peones de la Brigada de Oficios Varios en los términos que figuran en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera “Presentación de solicitudes y derechos de examen” de las Bases específicas Reguladoras citadas:

“Las instancias, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de estas Bases, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Náquera los días laborables de 9:00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Náquera, así como en la página web municipal del Ayuntamiento (**4 a 19 de mayo de 2016**).

A la solicitud deberá acompañarse necesariamente:

- Fotocopia compulsada del DNI o del Pasaporte, o tarjeta de residencia. En caso de ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, deberá acreditar su nacionalidad y no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar en la baremación:
 - o Libro de Familia.
 - o Certificado de convivencia, en su caso.
 - o Justificante de los ingresos del candidato y miembros de la unidad familiar (última declaración de renta disponible)
 - o Acreditación de la situación de desempleo y duración de la misma.
- Renta de todos los miembros de la unidad familiar.
- Contratos de trabajo y vida laboral acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valorar la fase de concurso.

Los documentos, acreditativos de cumplir los requisitos mediante documentos originales o copias compulsadas, serán aportados cuando se requiera por el Ayuntamiento, antes de ser contratados.

En Náquera, a 3 de mayo de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. Damián Ibáñez Navarro.

